



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia	Acción de Tutela
Demandante(s)	BLANCA MARGARITA SANHEZ HENAO agente oficioso de LA MENOR LAURA VICTORIA QUIROS ZAPATA
Demandado(s)	E.P.S. – COMFAMA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA Y OTRO
Radicado	05001 33 33 030 2013 – 00475 00
Decisión	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO DE TUTELA PRESENTADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA

El representante judicial SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, mediante memorial presentado el 17 de junio de 2013, apeló el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el 12 de junio de 2013.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

*“**ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.**”*

Reposa en el expediente el Oficio N° 2403 del 12 de junio del presente año (*folio 53*), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido en Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el día 14 de junio de 2013 (*folio 56*), teniendo hasta el día 19 de junio de 2013 para apelar. En vista de que el recurso de apelación interpuesto por parte de la entidad accionada fue presentado oportunamente y cumple con los requisitos exigidos por el artículo citado, será concedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el Recurso de apelación interpuesto por la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA contra la

sentencia de tutela proferida en primera instancia por este Despacho, el día cuatro 12 de junio de 2013.

SEGUNDO. Ejecutoriada la presente providencia y dentro de los dos (02) días siguientes a la misma, por secretaría, remítase el expediente en original al H. Tribunal Administrativo de Antioquia ® para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **21 DE JUNIO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**